



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA MANAGUA

UNAN-MANAGUA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD PÚBLICA Y FINANZAS

SISTEMA DE CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL-SINACAM

TÍTULO:

REGISTRO DE CONTRIBUYENTE MUNICIPAL DE TIPITAPA

SUB- TEMA

GESTION DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONTRIBUYENTE

DE LA ALCALDIA DE TIPITAPA.

AÑO 2019



Dedicatoria

A Dios como ser supremo, creador nuestro y de todo lo que nos rodea. Por habernos dado la inteligencia, perseverancia y ser nuestro guía en la vida, a nuestros hijos que son nuestra razón de ser, a la ilustre universidad unan, y claustro maestros que fueron nuestros principales guías en todos los procesos de enseñanza y aprendizaje.

A nuestros padres, hijos, esposo, familia, y amigos que de alguna u otra manera, nos apoyaron en nuestra decisión de dar este paso tan importante en nuestras vidas. Al gobierno central, gobierno municipal, y al sistema de carrera administrativa municipal por brindarnos la oportunidad de mejorar nuestra formación y conocimientos.

Y mejorar la transformación de mi vida familiar en formar hombres y mujeres de provecho, en pro al desarrollo de nuestro país y municipio. A todos, pero con mayor fervor a nuestro ser superior dedico mi estudio de seminario, el más alto agradecimiento, y acompañamiento que recibí de los docentes en tan importante formación.

Olga María Rivas Navarro.

Sandra del Socorro Pérez Flores.



Agradecimiento

A Dios todopoderoso por habernos dado la vida y sabiduría para poder lograr nuestros sueños,

Al gobierno central, al gobierno municipal, y al sistema de carrera administrativa municipal. Sinacan, Al recinto Carlos Fonseca Amador “Rucfa” por habernos abierto sus puertas para que nos nivelara en nuestra trayectoria de trabajo, gracias por culminar nuestros estudios en tan prestigiosa recinto.

A nuestros profesores que con ética y paciencia nos enseñaron sus conocimientos en estos cuatro años de aprendizaje. Al Msc. José Antonio Herrera Tutor, quien con su paciencia nos ofreció sus conocimientos y nos guio para finalizar esta investigación.

A nuestros hijos, padres y esposo, quienes nos brindaron su amor, cariño e hicieron posible con sacrificios y paciencia este triunfo.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA

(UNAN-MANAGUA)

Valoración del Docente (carta aval)

Managua, 17 de agosto de 2019

Msc. Brenes

Coordinador del programa SINACAM – UNAN Managua

Estimado Maestro Brenes

Por medio de la presente remito los ejemplares del trabajo de seminario de graduación con el tema titulado: “Registro del Contribuyente Municipal de Tipitapa” presentado por **Br.**

Olga María Rivas Navarro. Carnet N° 15-72080-8, y **Br. Sandra del Socorro Pérez**

Flores. Carnet N° 15-72085-2. Para optar al título de Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas.

El trabajo cumple con los requisitos metodológicos para el Seminario de Graduación que especifica la normativa para las modalidades de graduación como formas de culminación de los estudios, plan 1999, aprobado por el Consejo Universitario en sesión No 15 del 08 de agosto de 2003.

Solicito a usted fijar fechas de defensa del trabajo según lo estime conveniente.

Aprovechando para saludarle y desearle éxitos en sus funciones.

Atentamente,

Msc. José A. Herrera

Tutor



Resumen

En la presente Monografía de Graduación, abordamos el tema de sistema de recaudación en el municipio de Tipitapa y lo demás Municipio al nivel Nacional, con el fin de Implementar estrategias de Control en Actualizar la Información de los Contribuyente, Sistema de Actualización de Registro a Contribuyente en la Circunscripción del Municipio de Tipitapa, y manuales que sirven como guía y control e incrementar los ingresos.

Es de gran importancia que las municipalidades a nivel general cuenten con esta herramienta ya que en la actualidad la alcaldía municipal de Tipitapa no cuenta con esta guía que vienen a fortalecer las recaudaciones y brindar, mejor atención a la población.



Índice

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA	iv
Valoración del Docente (carta aval).....	iv
Resumen.....	v
I-Introducción.....	- 1 -
II- Justificación.....	- 2 -
II-Objetivos	- 4 -
Objetivo General	- 4 -
Objetivos Específicos	- 4 -
IV-Marco Teórico	- 1 -
Marco legal.....	- 1 -
Constitución Política de la República de Nicaragua.	- 2 -
De los Impuestos.	- 3 -
Impuestos de Matrícula.	- 3 -
Impuesto sobre Ingresos	- 3 -
Tasas por Servicios.....	- 3 -
Marco Referencial.	- 9 -
¿Clasificación de los Tributos?	- 9 -



¿Qué es el Plan de Arbitrios?	- 9 -
¿Qué son los impuestos Plan de Arbitrio?.....	- 9 -
¿Qué son las Tasas por Servicios Plan de Arbitrio?.....	- 9 -
¿Qué son las Tasas por Aprovechamiento Plan de Arbitrio?	- 9 -
¿Qué son la Contribuciones Especiales Plan de Arbitrio?	- 10 -
Prescripción	- 10 -
Edificios o Mejoras.....	- 10 -
Tarifas de las Tasas por servicios?	- 10 -
Tasas por Servicios?	- 11 -
Tarifas por las Tasas por aprovechamiento	- 12 -
Contribución Especial	- 12 -
Obligación de la Contribuciones Especiales	- 13 -
Que se entiende por solvencia municipal	- 13 -
Cambio del rol de la Administración Tributaria.....	- 14 -
Cultura de Servicio.	- 15 -
Como Se Puede Mejorar La Cultura De Pago De Las Comunidades Locales.....	- 16 -
Realizar acciones que generen Valor en el Ciudadano.	- 16 -
Valor Al Ciudadano.....	- 17 -
Registro de Contribuyentes:	- 17 -
Requisito para solicitar un registro de contribuyente municipal persona jurídicas (empresa):.....	- 17 -



Requisito para solicitar un registro de contribuyente municipal Persona Natural:	- 18 -
Información para localizar contribuyentes	- 18 -
V-Desarrollo:.....	- 20 -
VI-Conclusión	- 30 -
VII Bibliografía.....	- 33 -
<u>VIII</u> -Anexo.....	- 33 -



I-Introducción

Las Recaudaciones a nivel general en todas las alcaldías Municipales de la Republica de Nicaragua se ocupan para incrementar el tesoro Municipal. Esto para ir mejorando el patrimonio de los Municipios, darles una mejor condiciones de vida a la población y un servicio mejor a los contribuyentes. A nivel nacional las Alcaldías se encuentran en constante evolución y dinamismo.

Los funcionarios de las Alcaldías a Nivel Nacional hemos recibido capacitaciones a través de Inifon y Amunic, los cuales nos ha brindado herramientas de trabajos con el fin de lograr una máxima utilización de los recursos tales Como : 1) Los Recursos intangibles: el sistema de contabilidad financiera SIAF este Sistema Piloto a través de Inifon han Querido ordenar las estructuras financieras de todas las Alcaldías a nivel nacional para brindar un mejor resultado referente a la información que año a año se presenta al gobierno municipal, a la población y a los ente regulador tales como. (INIFOM, AMUNIC, ANAD, MHCP.CGR)

Teniendo en cuenta que las alcaldías han querido mejorar las recaudaciones instalando programas pequeños, y elaborando bases de datos en Excel. Esto con el objetivo de diseñar un mejor ambiente de trabajo, y brindarles a sus empleados herramientas de trabajo Para utilizarlas en las recaudaciones cotidianas. Pero esto no es un todo ya que necesitamos ordenamiento, actualización, Modernismo, Motivación, Capacitación al Personal etc.



II- Justificación

El resultado de este trabajo puede ayudar a la alcaldía Municipal de Tipitapa poder implementar un sistema de recaudación para agilizar los cobros y sanear los contribuyentes morosos, actualizar la base de datos y obtener un listado de contribuyente real, ya que en la actualidad en el municipio de Tipitapa necesitamos un registro de contribuyentes que nos permita mejorar el control de los que se encuentran ubicados en la circunscripción del municipio, los cuales servirán de base para incrementar las recaudaciones y darles mejores condiciones a la población tales como: mejor mercado, mejores calles, parques, centros recreativos infantil, Alumbrado público, hospitales, casa maternas, escuelas etc. Esta investigación también servirá de orientación y Guía para aquellos estudiantes que desea obtener información sobre el mejoramiento de las recaudaciones en los municipios.

Los impuestos municipales se constituyen en el tesoro total de los municipios, Aunque este análisis tiende a generalizarse cuando se afirma que las situaciones irregulares en el Municipio pueden ser la consecuencia del incumplimiento por parte de los contribuyentes. El pago de los impuestos es necesarios para poder cubrir el gasto público, e invertirlo en mejoras, y condiciones de vida a la población. En este orden de ideas las Alcaldías de los municipios en Nicaragua, no están recaudando diferentes impuestos, intentan desarrollar inversiones en bienes y servicios para las comunidades que integran el municipio. Pero en la mayoría de los casos se ven con dificultades para poder lograr la meta propuesta. A pesar de que se han implementado diferentes estrategias de recaudación la morosidad se determina en



El registro de información a nivel de administración Tributaria. Ya que la población se encuentra desmotivada a realizar sus pagos correspondiente conforme ley no se cuenta con un proceso adecuado y eficiente de recaudación.

Ante este escenario con la presente problemática, se pretende dar respuesta mediante un estudio que persigue proponer estrategias que permitan a la Dirección de Administración Tributaria de la Alcaldía de Tipitapa a incrementar las recaudaciones de impuestos.



II-Objetivos

Objetivo General

Definir la información requerida para establecer un Registro de Contribuyentes del Municipio de Tipitapa.

Objetivos Específicos

Realizar un Diagnóstico de la información que existe del registro de contribuyentes en la Alcaldía Municipal de Tipitapa.

Analizar la información necesaria para tener un registro de contribuyentes que sea apropiado para las actividades de recaudación, cobro y fiscalización de los impuestos municipales.

Definir procedimientos para mantener actualizado el registro.



IV-Marco Teórico

Marco legal

Son leyes que norman el manejo de las recaudaciones en Nicaragua a nivel de los Municipios. En la republica de Nicaragua hay leyes que plantean normas para regular el control de las recaudaciones y el manejo de estas:

Constitución Política. Febrero 2007.

Ley de Municipios (Ley nº 40 y261)

Decreto 455plan de arbitrio Municipal gaceta 14431 de julio 1989.

Decreto 3-95impuesto sobre bienes inmuebles gaceta 21 31 de enero 1995.

Ley de Concertación Tributaria (Ley 822)

Ley de Justicia Tributaria y Comercial (Ley 257).

Ley de solvencia Municipal

Ley de incentivo turístico

Ley de conservación, fomento y desarrollo sostenible del sector forestal

Ley Gral. Del medio ambiente y recursos naturales (Ley 217)

Ley sobre exploración y explotación minera

Ordenanzas Municipales.



Constitución Política de la República de Nicaragua.

Artículo 114. Corresponde exclusivamente y de forma indelegable a la Asamblea Nacional la potestad para crear, aprobar, modificar o suprimir tributos.

Artículo 115. Los impuestos deben ser creados por ley que establezca su incidencia, tipo impositivo y las garantías a los contribuyentes.

Artículo 138. Son atribuciones de la Asamblea Nacional:

- 1) Elaborar y aprobar las leyes y decretos, así como reformar y derogar los existentes.

- 2) La interpretación auténtica de la ley.

Crear, aprobar, modificar o suprimir tributos, y aprobar los planes de arbitrios municipales. **Asamblea nacional constitución política febrero 2007**

IV.I- Decreto 455 Plan De Arbitrios Municipal.

Arto. 1.- El Tesorero de los municipios se compone de sus bienes muebles e inmuebles; de sus créditos activos, del producto de sus ventas, impuestos, participación en impuestos estatales, tasas por servicios y aprovechamientos, Arbitrios, contribuciones especiales, multas, rentas,

Cánones, transferencias y de los más bienes que le atribuyan las leyes o que por cualquier otro título puedan percibir.



De los Impuestos.

Arto. 2.- Son impuestos municipales las prestaciones en dinero que los municipios establecen con carácter obligatorio a todas aquellas personas, naturales o jurídicas, cuya situación coincida con las que la Ley o este Plan de Arbitrios señalan como hechos generadores de créditos a favor del Tesoro Municipal.

Capítulo I

Impuestos de Matrícula.

Arto. 3.- Toda persona natural o jurídica que se dedique habitualmente a la venta de bienes o prestación de servicios, sean estos profesionales o no, deberán solicitar la matrícula anualmente En el municipio para cada una de las actividades económicas diferenciadas que en el mismo desarrolle.

La matrícula deberá efectuarse en el mes de enero de cada año.

Arto. 4.- Cuando las ventas o prestaciones de servicios se lleven a cabo en las circunscripciones de dos o más municipios la matrícula habrá de efectuarse en cada uno de los municipios donde el contribuyente tenga radicados establecimientos para el desarrollo de su actividad.

Capítulo II

Impuesto sobre Ingresos

Arto. 11.- Toda persona natural o jurídica que, habitual o esporádicamente, se dedique a la venta de bienes o a la prestación de servicios, sean éstos profesionales o no, pagará mensualmente un impuesto municipal del uno por ciento (1%) sobre el monto de los ingresos brutos obtenidos por las ventas o prestaciones de servicios.

CAPITULO I

4-

Tasas por Servicios

Arto. 28.- Toda persona natural o jurídica que necesite hacer un fierro para marcar ganado o madera deberá solicitar permiso a la Alcaldía informando de sus características y le será extendido, en su caso, previo el pago de la tasa correspondiente.



Arto. 29.- Toda persona natural o jurídica propietaria de ganado deberá matricular o registrar en la Alcaldía su fierro o marca de herrar y renovar este registro cada año en el mes de enero, para lo cual abonará una tasa. La Alcaldía extenderá y entregará una certificación acreditativa de este registro y de su renovación cada año. El fierro habrá de ser matriculado donde el propietario mantenga ganado, marcado con el mismo. Para efectuar esta matrícula será necesario presentar la escritura de propiedad de la finca donde el solicitante mantendrá las reses o documentos que acrediten su derecho de uso o arrendamiento.

CAPÍTULO II

Tasas por Aprovechamiento.

Arto. 42.- Los propietarios de inmuebles que pretendan acondicionar las cunetas o aceras con rampas para facilitar el acceso de vehículos, con fines particulares o comerciales, deberán solicitar autorización a la Alcaldía y abonar la tasa correspondiente, si el acondicionamiento fuera autorizado, el propietario del inmueble pagará una tasa anual por metro lineal de cuneta o acera afectado por el acondicionamiento.

Título IV

De los Terrenos Ejidales

Arto. 53.- Toda persona que pretenda ocupar terrenos ejidales deberá suscribir contrato de arrendamiento con la Alcaldía respectiva abonando el canon que ésta determine en la base.

La extensión y calidad de los terrenos, así como de mayor o menor aproximada del casco urbano. El plazo del arrendamiento de terrenos ejidales, como el de cualquiera otro terreno perteneciente a los municipios, no podrá ser superior a un año.

Título V



De la Solvencia Municipal

Arto. 55.- Se extenderá “Solvencia Municipal” a las personas naturales o jurídicas que estén al día en el pago de los impuestos, tasas, multas y demás contribuciones a que estén obligadas conforme al presente.

Arto. 56.- La Solvencia Municipal vencerá el día quince del mes siguiente al que sea extendida y para su solicitud deberá enterarse la tasa que la Alcaldía determine de acuerdo a lo establecido y siguiendo al procedimiento regulado en ley.

Arto. 57.- Los funcionarios o empleados de la Municipalidad que por razones de su cargo extiendan la Solvencia Municipal serán responsables solidarios por las cantidades que el Tesorero Municipal deje de percibir por la indebida o errónea extensión de este documento.

Arto. 63.- Para la fiscalización de la observancia de los impuestos, derechos, tasas y demás contribuciones que establece este Plan de Arbitrios, las Alcaldías podrán practicar

Las inspecciones, exámenes de libros de contabilidad y exámenes de otros documentos pertinentes, pertenecientes a los contribuyentes y a terceros que hayan realizado alguna

Transacción con aquellos, así como de cualquier otro documento que aporte indicios conducentes a la determinación de los mismos.

Cuando el contribuyente no lleve libros de contabilidad o éstos contengan datos falsos o no soportados, la Alcaldía podrá realizar la inspección utilizando cualquier otro indicio que pueda conducir a la determinación de los ingresos del contribuyente.



Realizada la inspección la Alcaldía formulará, en su caso, reparo contra el contribuyente notificándole los ingresos determinados por la inspección y la cantidad adeudada a la municipalidad. El reparo podrá ser objetado en el plazo de quince días mediante escrito

Fundamentado que será analizado por la Alcaldía para admitir nueva resolución, que será notificada al contribuyente

Arto. 68.- El incumplimiento de las disposiciones de este Plan de Arbitrios dará lugar a la imposición de las siguientes multas:

Por el retraso en el pago de impuestos, tasas y contribuciones especiales se impondrá una multa del cinco por ciento (5%) por cada mes o fracción de mes de retraso, más un porcentaje

Equivalente al Índice Oficial de Precios al Consumidor (IPC) del mes o meses correspondientes en concepto de revalorización de las cantidades adeudadas. A efectos de Cálculo, se sumaran los porcentajes de multa de IPC correspondiente al mes o meses de retraso y el porcentaje resultante se aplicará sobre el monto debido.

En caso de alteración u ocultación de información para eludir parcial o totalmente el pago de los impuestos municipales se aplicará una multa del cien por ciento sobre el monto de lo defraudado o evadido, sin perjuicio de las multas aplicables por el retraso y de la posible responsabilidad penal.

En la republica de Nicaragua hay leyes que plantean normas para regular el control de las recaudaciones y el manejo de estas: Por la infracción o violación de cualquiera de las



disposiciones establecidas en este Plan de Arbitrios o por el desacato a las disposiciones, resoluciones o notificaciones de las Alcaldías se incurrirá en una multa de un mil a un millón de córdobas según la gravedad del incumplimiento y siempre que éste no tenga establecido multa o sanción específica. (Asamblea Nacional, Plan Arbitro Decreto 455, 1988)

Republica de Nicaragua ley de Municipio ley 40.

Artículo 1. El territorio nacional para su administración, se divide en Departamentos, Regiones Autónomas de la Costa Atlántica y Municipios. Las Leyes de la materia determinan su creación, extensión, número, organización, estructura y funcionamiento de las diversas circunscripciones territoriales.

El Municipio es la unidad base de la división política administrativa del país. Se organiza y funciona con la participación ciudadana. Son elementos esenciales del Municipio: el territorio, la población y su gobierno. Los Municipios son personas jurídicas de Derecho Público, con plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones

Art. 3. El Gobierno Municipal garantiza la democracia participativa y goza de plena autonomía la que consiste en :

1) La existencia de los Concejos Municipales, Alcaldes, Alcaldesas, Vice-alcaldes y Vice-alcaldesas electos mediante el ejercicio del sufragio universal por los habitantes desucircunscripción

2) La creación y organización de estructuras administrativas, en concordancia con la realidad del Municipio;



3) La gestión y disposición de sus propios recursos con plena autonomía. Para tal efecto, deberá elaborar anualmente su Presupuesto de Ingresos y Egresos;

Art. 7. El Gobierno Municipal tendrá entre otras, las competencias siguientes: con los organismos correspondientes.

a) Delimitar el área urbana de la ciudad cabecera municipal y de las áreas rurales del

Municipio sin afectación de las líneas limítrofes establecidas. Para esta tarea solicitarán los oficios de los organismos correspondientes;

b) En caso que dichas áreas no estuviesen demarcadas a la entrada en vigencia de la presente Ley, los Alcaldes, Alcaldesas y los Concejos Municipales tendrán como función primordial efectuar estas delimitaciones.;

c) Regular y controlar el uso del suelo urbano de acuerdo a los planes de desarrollo vigente.

Asamblea Nacional, ley 40 ley de municipio (2012). La Gaceta diario oficial 06 del 14 de enero 2013.



Marco Referencial.

¿Qué es un tributo?

Es la prestación en dinero que, en el ejercicio de sus funciones de derecho público, exige el Municipio con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines.

¿Clasificación de los Tributos?

Impuestos

Tasas

Contribuciones Especiales

¿Qué es el Plan de Arbitrios?

Es el documento que expresa la forma en que el municipio aplicará su potestad tributaria y se constituye en el plan de financiamiento de recursos propios originados de su aplicación.

¿Qué son los impuestos Plan de Arbitrio?

Son impuestos municipales las prestaciones en dinero que los municipios establecen con carácter obligatorio a todas aquellas personas, naturales o jurídicas, cuya situación coincida con los que la Ley o este Plan de Arbitrios señalan como hechos generadores de créditos a favor del tesoro municipal.

¿Qué son las Tasas por Servicios Plan de Arbitrio?

Son tasas las prestaciones en dinero, legalmente exigibles por el municipio como las contraprestaciones de un servicio, que beneficie al sujeto pasivo o contribuyente.

¿Qué son las Tasas por Aprovechamiento Plan de Arbitrio?

Son tasas por aprovechamiento las prestaciones en dinero, legalmente exigibles por el municipio, por la utilización privativa de bienes de uso público municipal o del desarrollo de una actividad que beneficie al sujeto pasivo o contribuyente.



¿Qué son la Contribuciones Especiales Plan de Arbitrio?

Arto.51: Son las prestaciones en dinero exigibles legalmente por el municipio para la ejecución de obras o para el establecimiento, ampliación o mejoras de servicios municipales.

Las obras o mejoras antes indicadas deberán, además de atender el interés común o general, beneficiar a personas determinadas.

Prescripción

Todo crédito a favor del tesoro municipal prescribe en dos años a contar de la fecha en que comienza a ser exigible. La prescripción puede ser interrumpida mediante cualquier gestión de cobro, notificada por escrito al contribuyente.

Edificios o Mejoras

Toda persona natural o jurídica que se proponga edificar o realizar mejoras deberá de pagar, previamente a su ejecución un impuesto municipal del 1% sobre el costo de la edificación o mejoras, las edificaciones y mejoras de vivienda familiar quedan exoneradas de este impuesto

Tarifas de las Tasas por servicios?

Costos del Servicios prestado

Mano de Obra

Insumos

Depreciación

Política Tarifaria

Aplicación de los costos bajo conceptos de diferenciación de los usuarios de los servicios



Tasas por Servicios?

Toda persona natural o jurídica propietaria de ganado deberá matricular o registrar en la Alcaldía su fierro o marca de herrar y renovar este registro cada año en el mes de enero, para lo cual abonará una tasa. La Alcaldía extenderá y entregará una certificación acreditada de este registro y de su renovación cada año. El fierro habrá de ser matriculado en cada uno de

los municipios donde el propietario mantenga ganado marcado con el mismo. Para efectuar esta matrícula será necesario presentar matrícula de propiedad de la finca donde el solicitante mantendrá las reses o documentos que acrediten el derecho de uso o arrendamiento.

Tasas por Servicios?

Para cualquier traslado de ganado fuera de la circunscripción municipal se deberá obtener de la Alcaldía un permiso o guía por el que el propietario abonará la tasa que se establezca en función del número de animales de traslado. La carta de venta de ganado deberá ser autorizada por el Alcalde del Municipio donde el vendedor tenga matriculado el fierro. Para tramitarla se requerirá la presencia del vendedor, que deberá presentar para ello el original de la carta de venta anterior con el fin de anularla o anotar en ella las reses objeto de la venta y abonar la tasa establecida en función del número de reses vendidas. si por causa justificada (feria ganadera) hubiere de gestionarse la carta de venta en municipio donde el vendedor no tenga matriculado el fierro, este deberá presentar, además, la guía de ganado y certificación de la matrícula del fierro extendida por la Alcaldía correspondiente.



Toda persona natural o jurídica que se proponga edificar o realizar mejoras deberá solicitar licencia o permiso para su ejecución adjuntando planos y presupuesto de las obras y Abonar una tasa

Los tramos o espacios del mercado municipal serán adjudicados por la Alcaldía, que determinará la cantidad mensual a pagar por cada adjudicatario en función tanto de la ubicación y tamaño del tramo o puesto de venta como de los costos de este servicio.

Tipos de tasas por aprovechamiento

Rampas (Permiso y pago anual x ml)*

Reservas de aparcamiento, mt2*

Rótulos, placas, afiches, anuncios o cartelones, si es temporal se paga mensual, si es permanente se paga anual.

Para la ocupación de aceras, calles o terrenos municipales con fines comerciales.

Realización de obras en la vía pública (Permiso y depósito costo reconstrucción)

Predios Urbanos Baldíos: Limpieza y Cercado (Costo + 50% multa)

La Extracción de madera, arena o cualquier otro producto, de terrenos ejidales o municipales y nacionales (Tasa función valor comercial) cuando se pueda!

Tarifas por las Tasas por aprovechamiento

Las tarifas de las tasas por aprovechamiento reguladas en los artículos anteriores serán determinadas a criterio de la Alcaldía.

Ordenanza tributaria. En función del beneficio privativo que obtenga la Municipalidad.

Contribución Especial

Las Alcaldías podrán imponer contribuciones especiales para la ejecución de obras o para el establecimiento, ampliación o mejora de servicios municipales, siempre que a consecuencia,



y además de atender el interés común o general, se beneficie especialmente a personas determinadas estas contribuciones son por ejemplo.

- a- Adoquinado de una calle.
- b- Mantenimiento de caminos rurales o puentes

Obligación de la Contribuciones Especiales

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador algún beneficio derivado de la realización de determinadas obras públicas y cuyo producto no debe tener un destino ajeno a la financiación de las obras que constituyen el presupuesto de la obligación.

Que se entiende por solvencia municipal

Entiéndase por solvencia municipal, la certificación extendida por Administración Tributaria Municipal, haciendo constar que el contribuyente se encuentra solvente con las obligaciones tributarias.

Clasificación De Solvencia

1. Solvencia Municipal.
2. Negativa del Solvencia.
3. Boleta de no Contribuyente.

Compendio leyes tributarias AMUNIC primera edicion año 2016.

Como Mejorar La Gestión Tributaria Municipal

La gestión mejora cuando mejoran las personas.

Las personas “son” y “hacen” a la institución. Una administración tributaria no es “moderna, profesional y honesta” sino las personas que la integran, por lo cual la primera medida de mejora debe hacerse en el capital más importante de la organización: el Humano. Y es que en todos los procesos de mejora y de reforma, se deja al capital humano al final, y es por eso los



grandes fracasos en los procesos se han dado por no considerar a este aspecto como clave y principal, los procesos de reforma: tanto en organizaciones públicas como privadas operando la administración, nueva tecnología, sistemas informáticos modernos; nuevos procedimientos, más simples y concretos. Sin embargo todas estas acciones quedan vacías si no hay un equipo humano que acompañe el proceso de cambio, que está convencida que debemos y podemos tener una nueva y mejor institución al servicio del ciudadano. Considero que humanizar las organizaciones es clave hoy en día, para generar programas de mejora sostenibles en el tiempo. En este sentido necesitamos Programas de ingreso a la ATL públicos, claros y transparentes Capacitación permanente y sostenida en el tiempo Plan de Incentivos monetarios y no monetarios Nivel remunerativo acorde a la formación y a la responsabilidad Medición del nivel de satisfacción del cliente interno (trimestral) Flexibilidad horaria Evaluación por resultados y cumplimiento de objetivos y metas Plan de carrera. Programa de Becas, plan de Comunicación.

Cambio del rol de la Administración Tributaria.

Considero que es necesario revisar el rol de la Administración Tributaria Municipal. Un factor importante es incorporar como practica el nuevo gerencial ismo (New Público Management) en la Administración Pública, que implica incorporar a la Administración

Innovación constante para la recaudación y cobranza

Pública las mejores prácticas del Sector Privado, sin convertir a las instituciones públicas en privadas. Esto implica incorporar conceptos como: eficiencia, eficacia, economía, planificación estratégica, calidad, medición de resultados entre otros factores y esto puede

Significar un fuerte proceso de planificación, implementación de indicadores de gestión, políticas de reducción de costos, BSC, Sistemas de Gestión de Calidad, Tecnologías de Información. Simplificación de Procedimientos.



Cultura de Servicio.

Los que trabajamos en el Sector Público somos “servidores públicos”. Que palabra tan simple pero que tiene un significado profundo. Servidor significa “Quien está al servicio de alguien” el servir:” está sujeto a alguien por cualquier motivo haciendo lo que” él quiere o dispone” Nos encontramos al servicio de la comunidad, y esa es una actitud de vida. En este marco, la pregunta que cabe es cómo evalúa un buen servicio al ciudadano. Aquí algunas ideas para mejorar la atención:

1. Horarios de Atención (de 8 hora más)
2. Nombre de quien atiende.
3. Gratuidad de formularios y disponibilidad física de los mismos.
4. Contadores de Cola y reducción de los tiempos de espera.
5. Señalética al interior de las oficinas.
6. Servicio efectivo de orientación al ciudadano.
7. Sistema de atención preferente.
8. Eliminación de pagos indebidos.
9. Eliminación de Tramitadores en las calles.

Innovación constante para la recaudación y cobranza.

A) Modelo de Recaudación y Cobranza Eficiente e Identificar claramente las fases voluntaria, inducida y forzosa. Las acciones deben estar orientadas a las dos primeras fases

B) Lugares, medios y canales Lugares diversos: oficinas propias, centros de pago asociados, entidades colaboradoras (bancos, agentes bancarios, farmacias, bodegas y otros). Que no sea difícil poder pagar, Medios de Pago, Pago en efectivo, con cheque, con tarjeta de débito, con tarjeta de crédito, de todos los bancos o entidades del sistema financiero. Canales de Pago: Ventanillas de agencias bancarias, pagos por Internet, con cargo en cuenta, por cajero automático o banca telefónica. C. Generación de Riesgo: Remisión de información a Centrales



de Riesgo, uso de la cobranza blanca, sistemas de cobranza telefónica. Emisión de Valores de Cobranza.

C) Cobranza Forzosa Efectiva No enviar notificaciones si no se va a cumplir. General credibilidad en la sanciones de la ATL. Ser efectivo en la acción realizada y comunicar en los medios. Canales de Comunicación: Comunicación por Portales Web con claves de usuario, visualización de declaración por internet, consultas de pagos y estados de trámite de expedientes. Notificación por correo electrónico. Uso de planes de medios por Televisión y Radio. Instalación de Publicidad Fija en diversos lugares de la ciudad. Participación en eventos masivos para difundir. Uso Intensivo de las Tecnologías de Información:

Como Se Puede Mejorar La Cultura De Pago De Las Comunidades Locales.

Hay varias ideas de cómo mejorar la cultura de pago, para lo cual debemos definir lo que es cultura: “conjunto de creencias, hábitos, costumbres y creencias de una comunidad”. La

Cultura se construye en base a acciones que toman muchas generaciones, y se transmiten también de generación en generación. La cultura tributaria, de forma tradicional se construye

A través de programas de educación a la comunidad, sobre los conceptos básicos de tributación, la importancia de tributar y de nuestras obligaciones y derechos como ciudadanos. Sin embargo considero que este proceso debe ir acompañado de refuerzos positivos por parte de la ATL y de la Municipalidad, los cuales paso a detallar.

Realizar acciones que generen Valor en el Ciudadano.

Cuál es la misión inmediata de una administración tributaria local: recaudar tributos. Y claro, es poco grato para muchos ciudadanos tener que pagar los tributos y más aún los municipales, los cuales tienen características especiales. A diferencia de los tributos nacionales (IGV, Renta, ISC u otros) que son recaudados por el Gobierno Central y que generalmente para



hacer la declaración y pago se utilizan los servicios de contadores o lo realizan las propias empresas, los tributos municipales son tributos domésticos: el mismo contribuyente declara y paga su tributo (Impuesto Predial o IBI, Impuesto Vehicular o sus tasas), por lo tanto la relación entre una ATL y el ciudadano es más cercana, por lo que debemos pensar: que es lo que le importa al contribuyente y no que le importa a la ATL. Muchas veces creemos, erróneamente que lo que la ATL es lo que el contribuyente necesita, por ejemplo: mejor tecnología. La ATL puede invertir millones de US\$ en esto, sin embargo esta no es importante al contribuyente sino se refleja en una atención más rápida y eficiente, con costos reducidos. O por ejemplo: Implementar mecanismos de cargo automático en cuenta bancaria para asegurar el cobro del tributo, en lugar de enfocarlo como una facilidad al

Ciudadano para que no tenga que acercarse a pagar a las oficinas. Enfocar las acciones de la ATL hacia generar.

Valor Al Ciudadano.

Hacerlas cosas que sean importantes para él y no para la Institución. Aquí les indico una lista de las cosas que son importantes para el ciudadano común en servicios públicos municipales:

Registro de Contribuyentes:

Requisito para solicitar un registro de contribuyente municipal persona jurídicas (empresa):

Acta Constitutiva y su Última Modificación Debidamente Registrada en el Registro Mercantil. (Para Determinar su Capital Social) Arto# 25 Plan Arbitrio Municipal Decreto 455.

Poder de Administración.

Cedula del Representante Legal.

Permiso de Medio Ambiente.

Permiso de Construcción (solo Aplica para la empresa que van a realizar Construcciones y Mejoras).



Contrato de Arriendo (solo Aplica en el caso que la empresa no tenga Estructura Propia)

Cedula RUC (DGI)

Inscripción de la DGI (Matricula)

Estados Financieros Iniciales. (Para determinar su Capital Inversión) Arto# 6 Plan Arbitrio
Municipal Decreto 455.

Llena Formulario donde Refleja montos de Su Capital Inversión +Capital Social y se
Calcula el 1% que se Abonara Como Matricula Inicial Arto# 6 PAM. (Siempre y cuando no
sea gravado por otro impuesto municipal).

Requisito para solicitar un registro de contribuyente municipal Persona Natural:

Carta Dirigida al Responsable de Administración Tributaria expresando que Actividad va
Ejercer.

Fotocopia de Cedula de Identidad.

Permiso de Medio Ambiente.

Se le Determina el Monto Conforme la Actividad que Ejercerá (según Ordenanza
Municipal).

Llenar Formulario sobre el pago de Matricula + Placa+ Permiso Ambiental + Formato.

Información para localizar contribuyentes

En la Actualidad existe muchos métodos para localizar un contribuyente pero existen
muchos contribuyentes o empresa que han caído como para caída y se han radicado en la
jurisdicción del municipio de Tipitapa ¿cuáles serán las técnicas para rastrear este
contribuyente? :

1 - la alianza que hay entre las Instituciones del Estados tales Como:

DGI (Dirección General de Ingresos)

DGA (Dirección General de Aduanas)



CETREX (Centro de Trámite de Exportaciones)

INTUR (Instituto Nicaragüense de Turismo)

PN (Policía Nacional) ENTRE OTROS.

2- Sistema automatizados tales como:

Sistema Automatizado de recaudación donde refleja la base de datos de todos los contribuyentes del municipio actualizado.

Base de datos elaborado en la Herramienta de Excel.

GPS (indicador Satelital).

Mapeos para rastrear a un contribuyente.

Otras herramientas que se puedan emplear para localizar a un contribuyente.

¿Qué es Geo localización?

Es un medio de ubicación geográfica, que se puede hacer un rastreo o seguimiento, por ejemplo, de las personas que visitan un sitio web. Las empresas suelen usar esta información para personalizar contenido según su ubicación, para administrar el tráfico web a un sitio y mucho más. Por otro lado, es una identificación que facilita registrar a las personas, propiedades, negocios, Empresas etc. **(2019 en sitio WEB obtenido de <http://www.ley geo localización>.)**



V-Desarrollo:

El desarrollo, es realizar un Diagnóstico de la información que existe del registro de contribuyentes de la Alcaldía Municipal de Tipitapa.

En la actualidad existe un fenómeno en la Alcaldía Municipal de Tipitapa , en no brinda prioridad al departamento de Administración Tributaria, esto en el equipamiento al personal para realizar su trabajo con mayor capacidad y motivación al capital humano en brindar asesoría o capacitación al personal que se encuentra en el departamento principalmente en atención al Contribuyente, otra debilidad que se tiene en el área es el trabajo en equipo en la actualidad no se trabaja en equipo no existe un registro único del contribuyente en el área de archivo existen debilidades ya que la información no está archivada al día. Por motivo, de condicione de espacio y personal para fortalecer esta área. La dirección superior de esta alcaldía no tienes el interés de fortalecer esta área ya que es de suma importancia y es vital,

Este departamento es fundamental en las alcaldías, en él se encuentra todo el historial de cada contribuyente tal como: persona natural y persona jurídica que existe en todo el

Municipio. Al no tener condiciones la alcaldía se convierte en una institución no recaudadora ya que el personal trabaja sin condiciones.

La alcaldía de Tipitapa en un futuro no tendrá capacidad de recaudar el 100% de todos los tributos lo cual se convertiría en una institución no auto sostenible a corto plazo. Ya que las tendencias en relación a los Ingresos vrs. Gasto nos arrojarían cifras negativas. Que

Financieramente y económicamente no son buenas. Esto se convertiría en un blanco perfecto para al personal. Y castigar gastos, que no son conveniente para la institución.



Se ha detectado que existen empresas, negocios y fincas dentro del municipio y no se tienen registros lo cual están operando ilegal evadiendo los impuestos municipales. Esto en base a la falta de actualización ya que no existen control de registro, en esta Dirección se carece de poco personal, medios y no existe un personal de inspectoría de los pequeños y grandes negocios, (Empresas) el cual se encargaría en actualizar dicha base de datos, en referencia al archivo de los contribuyentes no se encuentra actualizado, ni electrónico ni el físico ya que se carece de información como número de teléfono direcciones exactas correos electrónicos.

El pago de los impuestos municipales está relacionado directamente con el crecimiento y competitividad de un Municipio, y al no pagar se permite a los gobiernos municipales a restringirse en las elaboraciones de proyectos solventar las necesidades sociales y públicas.

Se ha detectado que existen empresas pequeñas dentro del municipio y no se tienen Registradas lo cual, están operando ilegalmente evadiendo los impuestos municipales. Como no hay datos de contribuyentes actualizados, no se cuenta con la Información necesaria para realizar cobros de impuestos y realizar auditorías, No se ha realizado supervisión en las empresas y negocios nuevos. Por careces de personal, para que los negocios existente sean revalorizado en su pagos de cuota fijas. En lo que se refiere a tazar por servicios estas están

Desactualizadas las que fueron aplicadas desde hace veinte años y nunca se han revalorizado, en el caso del mercado, basura, y los pagos de los cementerios.

Se necesita las revalorizaciones catastrales para registrar las nuevas urbanizaciones y las Casas habitacionales, En la actualidad no existen inspectores Municipales solo contamos con



Cinco colectores de impuesto en todo el municipio, por lo que se hace difícil realizar un registro exacto de los contribuyentes, y actualizar todos los datos necesarios.

Realizar un Diagnóstico de la información que existe del registro de contribuyentes de la Alcaldía Municipal de Tipitapa.

En la Actualidad en la Alcaldía Municipal de Tipitapa solamente existe un Responsable De Administración Tributaria, un encargado de cartera y cobro, tres auditores fiscales cuatro gestores, un encargado de archivo, dos de apoyo eventual, un operador del sistema de registro del contribuyente un asistente un estadístico, tres atención al contribuyente en total son dieciocho personas. Solamente se cuenta con dos medios de transporte (moto)

Solamente se cuenta con un local pequeño para el archivo donde se encuentra los expedientes de los contribuyentes, los cuales no se encuentra registrados y archivado al día existen varios expedientes repetidos los cual se necesita de personal tiempo y espacio para unificar la información único de Contribuyente, es por eso la mala Atención al Contribuyente Y Falta de Motivación al Personal.



Aquí nos ilumina,
un Sol que no declina
El Sol que alumbra
las nuevas victorias
RUBÉN DARÍO

DISEÑO ACTUAL, FORMATO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TIPITAPA

DECLARACION REGISTROS Y LIQUIDACION DE TRIBUTOS.

Nombre / Razón Social _____

Dirección: _____

Actividad: _____ Teléfono _____

No. Cedula / RUC _____ Código del Área _____

Periodo: _____ Código de Registro _____

TRIBUTOS

Matrículas y Licencias	Ingresos de Oct. Nov. Dic.	Promedio C\$	2% Valor a Pagar C\$

Impuestos Sobre Bienes Inmuebles Especifique: Urbano () Rural (); Empresa ()

Código Catastral	Base Imponible	Imp. Pagar(I.B.I.) 1%	Valor a Pagar



Impuesto de Rodamiento

Categoría	No. Placa	No. Circulación	Valor a Pagar

Tasas por servicio

Fierros y Marcas No. De boletas

No. Reses	Tomo	Folio	Año	Valor a Pagar

Tasa por Aprovechamiento

Tasas	Detalle	Periodo	Valor a Pagar
Rótulos			
Rampas			
Cementerios			
Basura y Limpieza de calle y Mercado			



Multas y Descuentos

Conceptos	Porcentaje (%)	Monto, Multa / Desc.

Otras tasas por Servicio

Total a pagar	
---------------	--

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

FECHA: _____

EMPLEADO RECEPTOR

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

FECHA: _____

OBSERVACION: _____

Original: Contribuyente Copia:

Archivo Único Contribuyente



EMPRESA BAJO EL REGIMEN CONTABLE

INDICE	INFORMACION O REQUISITOS	OBSERVACION
1	Acta de Constitución.	
2	Cedula Ruc.	
3	Cedula del Representante Legal.	
4	Nombre del representante legal Dirección del representante	
5	Poder General de Administración	
6	Dirección o Domicilio	
7	Número de teléfono	
8	Correo Electrónico	
9	Número wassap	
10	Actividades económicas Impuestos a los cuales está obligado: IBI, IMI, Recolección de Basura, Estiquer de Rodamiento. Rótulos, mantas Afiches etc. Si tiene sucursales, Dirección de sucursales, Socios.	
11	Geo localización	



NEGOCIOS BAJO EL REGIMEN CUOTA FIJA

INDICE	REQUISITOS PARA REGISTRO DE UN CONTRIBUYENTE.	OBSERVACION
1	Carta de solicitud de apertura del negocio	
2	Nombre y apellidos	
3	Número de Cedula de Identidad.	
4	Constancia del medio ambiente.	
5	Actividades económicas	
6	Dirección de negocio	
7	Número de teléfono	
8	Dirección del Domicilio	
9	Geo localización	
10	Wassap	
11	No. de casa	
12	Venta de licor (permiso de la policía.)	



Analizar la información necesaria para tener un registro de contribuyentes que sea apropiado para las actividades de recaudación, cobro y fiscalización de los impuestos municipales.

La información Necesaria para tener un Registro de Contribuyente apropiado para las actividades de Recaudación son las Siguietes:

Ordenar y Archivas toda la Documentación en los expedientes.

Actualizar o depurar a todos los Contribuyente (Inventario de Contribuyente no registrado a Nivel de Municipio.)

Formar el expediente único del contribuyente con la información actualizada Codificada y Foliada.

Enumerar cada uno de los campos de información que se necesita de los contribuyentes:

No. de casa, correo electrónico, Geo localización.

Definir y procedimientos para mantener actualizado el registro.

Procedimientos:

En el Departamento de Administración Tributaria de la Alcaldía Municipal de Tipitapa se deben tener Registrado, en electrónico, archivado en físico, ordenados, codificados, foliados todos los expedientes de los contribuyentes. ,



Se debe mantener el expediente en un Lugar Seguro, con buena iluminación, y archivados por distritos.

Levantar un inventario en físico con el personal del Área por distrito acompañado con un fiscal para dar fe de la reclasificación de los Negocios y Empresas que se encuentran Bajo Régimen de Cuota Fija Simplificado.

La oficina de archivo debe de estar ordenada y archivada en anaqueles y su debida rotulación para agilizar la búsqueda con eficiencia.

Clasificar cada impuesto y archivarlo en el orden que corresponde para mantener un registro actualizado y brindar información oportuna y veraz.

Diseñar una herramienta en Excel que tenga las siguiente Leyenda: **código, nombres y apellidos, dirección, tipo de impuesto, porcentaje, mes liquidado valor, ubicación, observaciones.**

Solicitar datos a los contribuyentes de su no. de teléfono y dirección cuando realicen visitas a la alcaldía.

Sustentar la importancia que tiene el registro en las operaciones de la alcaldía municipal.

Los registros en la alcaldía son importantes ya que se tiene que llevar un control único de registro de pago de los impuestos pagados por la población el cual esto viene a facilitarnos cualquier informe que tendríamos que enviar a cualquier instancia o Dirección en las oficinas de las Municipalidades para la toma de dediciones que tendrían que hacer el gobierno municipal.



VI-Conclusión

Realizar un Diagnóstico de la información que existe del registro de contribuyentes de la Alcaldía Municipal de Tipitapa.

Se realizó un diagnóstico de la información existente y se determinó que los registros y los datos son insuficientes, para tener un registro de contribuyentes actualizados y en orden que permita realizar las actividades de cobranza y seguimiento de cobro.

Se analizó la información necesaria para tener un registro de contribuyentes, que sea apropiado para las actividades de recaudación, cobro y fiscalización de los impuestos municipales.

Se analizó las necesidad de información en la alcaldía municipal y se definió un formato con los datos necesarios que permita determinar la geo localización del contribuyente.

Definir procedimientos para mantener actualizado el registro.

Para mantener actualizado el registro del contribuyente, se ha definido un procedimiento lo cual permitirá tener al día la información.

La presente monografía está enfocado en la gestión del registro municipal de contribuyente De la alcaldía de tipitapa y sirve como herramienta para todo aquel lector que

Quiera conocer sobre el proceso que realizan las municipales, con los registros de los contribuyentes tales que hemos llegado a las siguientes conclusiones:

1-En la Alcaldía de Tipitapa tiene que existir un registro del contribuyente adecuado que cumpla con los estándares administrativos.



2- Una buena atención a los contribuyentes viene a ocasionar una mejor imagen al servidor público de las Municipalidades, a la hora que el contribuyente llega a cancelar sus obligaciones tributarias.

3-Se debe de emplearse un registro adecuado y actualizado de los contribuyentes para un mejor control de la información, esto viene agilizar los pagos que realiza la población.

4-Que exista un archivo ordenado,

5- los expedientes deben de contener índices y estar foliados,

6- Los formatos de Declaración de impuestos tienen que contener las siguientes informaciones: correo electrónico, número de casa, indicador de geo localizador, entre otros.

7-Tiene que existir un manual donde instruya al personal sobre los procesos administrativos.



VII-Bibliografía

(s.f.). En INIFOM. Obtenido de

<http://www.inifom.gob.ni/municipios/documentos/MANAGUA/tipitapa.pdf>

Asamblea Nacional, Plan Arbitro Decreto 455. (1988). *Constitucion Politica de Nicaragua*.

Managua: La Gaceta diario oficial.

car/com/noticias/las medidas mas efectivas paa recaudar impuestos. (Septiembre de 2016).

Compendio Leyes Tributarias Municipales AMUNIC(Asociacion de Municipios de Nicaragua). (2016).

Digital, E. R. (s.f.). *End Real Portales Web.Web Sistematizacion Proceso Digital*.

<http://repositorio.unan.edu.ni/9526/1/18806pdfwtyt>. (s.f.).

<http://www.inifom.gob.ni/municipios/documentos/MANAGUA/tipitapa>. (s.f.).

<https://www.ley-vpn.com/es/geolocalizacion>. (2019).

municipal., i. (Ed.). (s.f.). www.ciudadanosaldia.org.

nacional, a. (03 de junio 2012). *ley de municipios ley 40*. managua: gaseta 06 del 14 de enero 2013.

nacional, a. (2007). *constitucion politica*. mamagua.

Ranking CAD. de Atencion al Ciudadano, C. a. (s.f.).

www.ciudadanosaldia.org. (s.f.).



VIII

Anexo



**DISEÑO DE FORMATO PROPUESTO PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE
TIPITAPA DECLARACION REGISTROS Y LIQUIDACION DE TRIBUTOS**

Nombre / Razón Social _____

Dirección: _____

Actividad: _____ Teléfono _____

No. Cedula / RUC _____ Código del Área _____

Periodo: _____ Código de Registro _____

Correo Electrónico: _____ No. De casa _____

Geolocalización _____

TRIBUTOS

Matrículas y Licencias	Ingresos de Oct. Nov. Dic.	Promedio C\$	2% Valor a Pagar C\$



Impuestos Sobre Bienes Inmuebles Especifique: Urbano () Rural (); Empresa ()

Código Catastral	Base Imponible	Imp. Pagar(I.B.I.) 1%	Valor a Pagar

Impuesto de Rodamiento

Categoría	No. Placa	No. Circulación	Valor a Pagar

Tasas por servicio

Fierros y Marcas No. De boletas

No. Reses	Tomo	Folio	Año	Valor a Pagar



Tasa por Aprovechamiento

Tasas	Detalle	Periodo	Valor a Pagar
Rótulos			
Rampas			
Cementerios			
Basura y Limpieza de calle y Mercado			

Multas y Descuentos

Conceptos	Porcentaje (%)	Monto, Multa / Desc.

Otras tasas por Servicio

Total a pagar	
---------------	--

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

EMPLEADO RECEPTOR

NOMBRE: _____

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

FIRMA: _____



FECHA: _____

FECHA: _____

OBSERVACION: _____

Original: Contribuyente.

Copia: Archivo Único Contribuyente.